

Constancia Secretarial: Medellín, 23 de febrero de 2021. Señora Juez, le informo que la demandada quien fuera notificada por conducta concluyente conforme a lo ordenado en audiencia llevada a cabo el 29 de octubre de 2020, dentro del término legal, allegó contestación, escrito de excepciones de mérito, excepción previa y demanda de reconvención. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2019 – 00298 00**

Vista la constancia que antecede, se agrega la contestación de la demanda.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 371 del C. Gral del P., una vez expirado el término de traslado de la reconvención, se procederá a correr traslado de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61e44e5130be1fdde73fc306f96355a0161a7e499309d8a3911d0753
710f43e4**

Documento generado en 24/02/2021 01:53:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**